

Montevideo, mayo 20 de 1968

La Suprema Corte de Justicia dispuso librar la presente circular, haciéndole saber el texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 1968, que establece nuevos límites para las secciones judiciales del Departamento de Montevideo, a regir desde la publicación del referido Decreto en el Diario Oficial, -cuyo texto se transcribe:-

"Ministerio de Cultura.-Montevideo 9 de mayo de 1968 de 1968.-VISTO.-El Decreto del Poder Ejecutivo / N°788/967, de 30 de noviembre de 1967, que modificó los límites y numeración vigentes de las secciones Judiciales del Departamento de Montevideo;

"RESULTANDO: 1º) Con fecha 17 de abril de 1968, la Suprema Corte de Justicia dirigió Mensaje al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que con esa misma fecha había prestado su aprobación al proyecto de modificación de límites judiciales del Departamento de Montevideo, elaborado por la Comisión Asesora del Plan Director de la Intendencia Municipal de Montevideo, conjuntamente con la Comisión designada por la Corte, remitiendo adjuntos los antecedentes y planos respectivos:-

"2º) Manifiesta también la Suprema Corte de Justicia en el aludido Mensaje, que las modificaciones ahora proyectadas tienen carácter de ajuste y // corrección de algunos de los límites seccionales establecidos por el decreto N°788/967, de 30 de noviembre de 1967, y que han sido proyectadas teniendo en cuenta los inconvenientes señalados en la práctica desde la vigencia de dicho decreto, / tanto para prevenir conflictos en la esfera judicial, como en otros ámbitos de su aplicación (registros catastrales, etc).-CONSIDERANDO: 1º) Que desde el momento que las correcciones proyectadas mantienen en lo fundamental la nueva estructuración de límites conforme al criterio que informó el decreto N°788/967, y que, tal como lo expresa la Comisión Asesora, solucionan claramente los inconvenientes planteados, el Poder Ejecutivo debe prestarles su aprobación;-2º) Que, con fines de claridad, conviene reproducir íntegramente el

Circular N°13

"text que se modifica incluyendo en el mismo, en don
"de corresponden, las correcciones antes referidas;--
"ATENCIÓN:-- A las razones que anteceden, y a lo dispues-
"to por el artículo 89 del Código de Procedimiento Ci-
"vil,--EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA---D E C R E T A:--

"Artículo 1º .-A los efectos de la aplicación de las
"prescripciones legales y reglamentarias departamenta-
"les para la consideración de asuntos de carácter ju-
"dicial, y para la registración de actos y hechos rela-
"tivos al estado civil de las personas, se divide el
"Departamento de Montevideo en 24 (veinticuatro) Se-
"cciones Judiciales cuyos límites se expresan más ade-
"lante.- Artículo 2º .- A los efectos de la precisión
"de las líneas límites se entenderá que en todos los
"casos las mismas coinciden con los ejes de las vías
"públicas y sus respectivas prolongaciones y/o cursos
"de agua señalados.- Artículo 3º.- A tales efectos se
"determinan las siguientes límites para las distintas
"Secciones Judiciales:--

"1a. SECCION.-1.-Calle La Paz.-2.-Calle Sierra.-3a.-Avda
"Gral Rivera.-4.- Calle Juan D. Jackson.-5.-Calle Consti-
"tuyente.-6.-Avda. 18 de Julio.-7.-Calle Ejido.-----
"2a. SECCION.1-Bahía de Montevideo.-2.-Calle La Paz y
"su prolongación al Oeste.-3.-Calle Ejido.-4.-Avda. 18
"de Julio.-5.-Plaza Independencia Costado Este.-Plaza
"Independencia Costado Norte.-7.-Calle Ciudadela y su
"prolongación al Noroeste.-3a. SECCION.-1.-Bahía de
"Montevideo.-2.-Calle Ciudadela y su prolongación al
"Noroeste.-3.-Plaza Independencia Costado Norte.-4.-
"Plaza Independencia Costado Este.-5.-Plaza Independencia
"Costado Sur.-6.-Calle Ciudadela y su prolongación
"al Suroeste.-7.-Rio de la Plata.- 4a. SECCION:-1.-Avda
"18 de Julio.-2.-Calle Ejido.-3.-Calle Gonzalo Ramirez
"4.-Calle Domingo Petrarca y su prolongación al Suroes-
"te.-5.-Rio de la Plata.-6.-Calle Ciudadela y su pro-
"longación al Suroeste.-7.-Plaza Independencia Costado
"Sur.-8.-Plaza Independencia Costado Este.-5a. SECCION
"1.-Avda. 18 de Julio.-2.-Calle Constituyente.-3a.-Bule-
"var España.-4.-Bulevar Gral. Artigas.-5.-Avda. Giriba-
"ldi.-6.-Calle Julio Herrera y Reissig.-7.-Avda. Julio
"María Sosa.-8.-Bulevar Artigas y su prolongación al
"Sur.-9.-Rio de la Plata.-10.-Calle Domingo Petrarca
"y su prolongación al Suroeste.-11.-Calle Gonzalo Ra-
"mirez.-12.-Calle Ejido.-6a. SECCION.-1.-Calle La Paz.-
"2.-Calle República.-3.-Calle Galicia.-4.-Bulevar Gral
"Artigas.-5.-Bulevar España.-6.-Calle Juan D. Jackson.-
"7.-Avda. Gral. Rivera.-8.-Calle Sierra.-7a. SECCION.-Av-
"día.-4.-Calle República.-5.-Calle La Paz.-6a. Calle
"Sierra.-7.-Palacio Legislativo Costado Sureste.-8.-
"Palacio Legislativo Costado Noroeste.-9.-Avda. Gral
"Flores.-8a. SECCION.-1.-Bulevar Gral. Artigas y su pro-
"longación al Oeste.-2.-Camino Burgues.-3.-Avda. Gral

"San Martín.-4.-Avda.Agraciada.-5.-Palacio Legis-
 "lativo Costado Noreste.-6.-Palacio Legislativo Cos-
 "tado Sureste.-7.-Calle Sierra.-8.-Calle La Paz y
 "su prolongación al Oeste.-9.-Bahía de Montevideo.-
 "9a.SECCION.-1.-Arroyo de Las Piedras.-2.-Arroyo
 "Miguelete.-3.-Camino Continuación Propios.-4.-Cami-
 "no Lecocq.-5.-Camino Antonio Rubio.-6.-Camino Me-
 "lilla.-7.-Camino Gervasio Rodríguez.-10a.SECCION:-
 "1.-Camino Carrasco.-2.-Arroyo Carrasco.-3.-Río de
 "la Plata.-4.-Rambla Concepción del Uruguay y su /
 "prolongación al Sur.-5.-Cañada Malvín.-6.-Calle Is-
 "la de Gaspar.-11a.SECCION.-1.-Avda.8 de Octubre.-
 "2.-Camino Maldonado.-3.-Arroyo Toledo.-4.-Canaliza-
 "ción A.-B Bañados de Carrasco.-5.-Arroyo Carrasco
 "6.-Camino Carrasco.-7.-Calle 20 de Febrero.-12a.SEC
 "CION.-1.-Bulevar Propios.-2.-Avda.Gral.Flores.-3.-
 "Palacio Legislativo Costado Noreste.-4.-Avda.Agra-
 "ciada.-5.-Avda.Gral San Martín.-6.-Camino Burgues.-
 "13a .-SECCION .-1.-Avda.Gral Simón Martínez.-2.-
 "Arroyo Pantanoso.-3.-Bahía de Montevideo.-4.-Río
 "de la Plata.-5.-Bahía de Manta Lucía.-14a.SECCION
 "1.-Bulevar Propios.-2.-Camino Burgues.-3.-Bulevar
 "Gral.Artigas y su prolongación al Oeste.-4.-Bahía
 "de Montevideo.-5.-Arroyo Miguelete.-15a.SECCION.-
 "1.-Avda Brasil.-2.-Calle José Ellauri.-3.-Bulevar
 "España y su prolongación al Sureste.-4.-Río de la
 "Plata.-5.-Bulevar Artigas y su prolongación al Sur.
 "6.-Avda. Julio María Sosa.-7.-Calle Julio Herrera
 "y Reissig.-8.-Avda.T.Giribaldi.-9.-Bulevar Gral Ar-
 "tigas.-16a.SECCION .-1.-Arroyo de Toledo.-2.-Ca-
 "mino Maldonado.-3.-Camino Corrales.-4.-Avda.Gral.-
 "Flores.-5.-Camino Cuchilla Grande.-6.-Avda.de las
 "Instrucciones.-17a.-SECCION/-1.-Arroyo de Toledo.-
 "2.-Avda.de las Instrucciones.-3.-Camino Cuchilla /
 "Grande.-4.-Avda.Gral.Flores.-5.-Camino Chimborazo.
 "6.-Camino Burgues.-7.-Calle Dr.José M.Silva.-8.-
 "Arroyo Miguelete.-18a.SECCION.-1.-Avda.Gral Rive-
 "ra.-2.-Avda.Larrañaga y su prolongación al Sur.-
 "3.-Río de la Plata.-4.-Bulevar España y su prolon-
 "gación al Sureste.-5.-Calle José Ellauri.-6.-Avda.
 "Brasil.-7.-Bulevar Artigas.-19a.SECCION.-Bulevar
 "Propios.-2.-Avda.Italia.-3.Bulevar Gral Artigas.-
 "4.-Avda.Garibaldi.-5.-Avda.Gral.Flores.-20a.SECCION
 "1.Camino Tonkinson.-2.-Camino de la Granja.-3.-Ca-
 "mino Cerro Melilla.-4.-Calle Emancipación.-5.-Avda.
 "Gral.Eugenio Garzón.-6.-Calle San Quintín.-7.-Avda
 "Agraciada.-8.-Arroyo Miguelete.-9.-Rambla Baltasar
 "Brum.-10.-Bahía de Montevideo.-11.-Arroyo Pantanoso
 "12.-Avda.Gral.Simón Martínez.-21a.1.-Arroyo Colo-
 "rado.-2.-Arroyo Las Piedras.-3.-Camino Gervasio Ro-
 "dríguez.-4.-Camino Melilla.-5.-Camino Antonio Ru-
 "bio.-6.-Camino Lecocq.-7.-Camino Continuación Pro-
 "pios.-8.-Arroyo Miguelete.-9.-Avda.Agraciada.-10.
 "calle San Quintín.-11.-Avda.Gral.Eugenio Garzón.-
 "12.-Calle Emancipación.-13.-Camino Cerro-Melilla.-
 "14.-Camino de la Granja.-15.-Camino Tonkinson.-16-
 "Avda.Gral.Simón Martínez .-17.-Río Santa Lucía.-
 "22a.SECCION.-1.-Calle José María Silva.-2.-Camino

"Burgues.-3.-Camino Chimborazo.-4.-Avda.Gral Flores.
"5.-Camino Corrales.-6.-Calle Avellaneda.-7.-Bulevar
"Propios.-8.-Arroyo Miguelete.-23a.SECCION.-1.-Camino
"Corrales.-2.-Avda.8 de Octubre.-3.-Calle 20 de Febrero
"ro4.-Camino Carrasco.-5.-Calle Isla de Gaspar.-6.-
"ñada Malvín.-7.-Rambla Concepción del Uruguay y su
"prolongación al Sur.-8.-Rio de la Plata.-9.-Bulevar
"Propios y su prolongación al Sureste.-10.-Calle Ave-
"llaneda.-24a.-SECCION.-1-Avda.Italia.-2.-Bulevar Pr
"pios y su prolongación al Sureste.-3.-Rio de la Plata
"4.-Avda.Larrañaga y su prolongación al Sur.-5.-Avda.
"Gral.Rivera.-6.Bulevar Gral.Artigas.-Artículo 4º
"Comuníquese, publíquese y archívesse.-Pacheco Areco.-
"Alba Roballo.-"

Saludo a Ud. atentamente.

Manuel T. Rivero. Secretario

Montevideo, abril 14 de 1968

Esta Secretaría cumple con librar la presente circular, a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, la Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia, que dice:-

"Nº4.533.-En Montevideo, a veintitres de diciembre /
"de mil novecientos sesenta y ocho, estando en audien-
"cia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los
"señores Ministros doctores don Emilio Siemens Amaro,
"Presidente, don Hamlet Reyes, don Velarde J. Cerdeiras,
"don Alberto Sanchez Roge, y don Edenes Alberto Mallo,
"por ante el infrascripto Secretario;

D I J O:-

"Que conviniendo al mejor servicio, reglamentar las
"funciones y la distribución de tareas, entre los De-
"fensores de Oficio del Trabajo;

D I S P O N E:-

"Artículo 1º.-Los Defensores de Oficio en Materia
"de Trabajo deberán intervenir hasta su conclusión,
"en todos los asuntos que se le encomienden, eva -
"cuando todo tipo de consulta.-

"Artículo 2º.- La competencia de los Sres. Defensores
"de Oficio en Materia de Trabajo, se circunscribirá
"a los límites de Montevideo.-

"Artículo 3º.- Los turnos de los Sres. Defensores de
"Oficio en Materia de Trabajo, se cumplirán en la si-
"guiente forma: el Sr. Defensor de Oficio Dr. Williams
"Motta, conocerá en todos los asuntos en que la letra
"inicial del apellido paterno o materno en su caso o
"usual hasta que se determine el verdadero nombre del
"que se requiere el asesoramiento, empiece con la le-
"tra A. a la Ll; el Dr. Jorge Tálice con la letra M a
"Z.-

"La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, deter-
"minará anualmente, al formularse la planilla de tur-
"nos, a cuales Defensores corresponderá cada cupo de
"letras, debiendo alternarse cada año esta distribu-
"ción.-

"Artículo 4º.- Los Sres. Defensores de Oficio en Ma-
"teria Laboral, subrogarán entre ellos en los casos

"de vacancia, licencia, ausencia, excusación, recusación o impedimento; y de estar ambos impedidos serán subrogados por los Sres. Defensores de Oficio en lo Civil, los que actuarán bajo el régimen de división de asuntos por letras en vigencia.- Que se comuniquo, circule y publique en el Diario Oficial.-
"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-
"SIEMENS AMARO.-REYES.- CÉRDEIRAS.-SANCHEZ ROGE.-
"MALLO.-Manuel T. Rivero. Secretario".-

Saludo a Ud. atte.

Manuel T. Rivero. Secretario

©1912